

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifica liquidación definitiva/resolución emitida en el expediente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado la siguiente liquidación definitiva/resolución señalada a continuación.

Dicha liquidación definitiva/resolución se encuentra a su disposición en la sede del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, núm. 1, 8.ª planta, de Córdoba, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada liquidación definitiva/resolución y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

- Expediente: DC-06/2018.
- Interesado/Reclamado: Don Pedro Antonio García Aranda.
- DNI: \*\*\*\*4267.
- Domicilio: Calle Federico García Lorca, núm. 6, bajo.
- Municipio: 14900 Lucena, provincia de Córdoba.
- Reclamante: Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Córdoba. Junta de Andalucía.

Extracto de la liquidación definitiva/resolución: Determinado el importe de los daños producidos en la Propuesta de Liquidación, notificada al presunto responsable a través de este mismo conducto el pasado 18 de abril de 2018, BOE núm. 94, Suplemento de Notificaciones, Comunidad Autónoma de Andalucía y, no existiendo alegaciones en su contra, ni producida subrogación de compañía de seguros en la obligación deducida, se resuelve reclamar a don Pedro Antonio García Aranda el abono de 696,27 € (euros) a que ascienden los daños causados al dominio público viario por accidente de tráfico, detectado por el personal de vigilancia del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial señalada, el 16.1.2018, en la carretera A-3131 de A-318 a Badolatosa, punto kilométrico 12+300, del término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, por el vehículo tipo turismo marca Ford Focus, matrícula CO-2579-AT, titularidad del reclamado.

El importe de la deuda podrá ingresarse en cualquier Entidad Colaboradora, Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito autorizadas, con aportación del impreso 048-2-140084345 que acompaña la liquidación definitiva/resolución, donde se especifica el modo y forma de realizar el ingreso.

El plazo a contar para su ingreso será a partir de la notificación/publicación del presente Anuncio en el BOE, pudiendo efectuarse el pago en periodo voluntario de conformidad con el artículo 22.2.º, letra c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como lo especificado en el mismo impreso 048 de Liquidación, pudiendo solicitarse el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda de acuerdo con el

Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005), artículos 44 a 54. De no efectuar dicho pago en el periodo indicado, se impulsará el procedimiento para su cobro en vía ejecutiva.

Contra la resolución/liquidación definitiva, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación/publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 8 de junio de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los art. 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»